

ESCRITURA PUBLICA DE:

**TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES**

CUANTIA: \$.60.00

2.

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **diez y seis de abril del año dos mil cuatro**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges **CESAR RICARDO LUCERO SÁNCHEZ Y ALBA ANGUISACA CHAVEZ**; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **XAVIER FERNANDO ROMAN ANDRADE**, casado. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar y, manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas de Mayor cuantía a su cargo, sírvase incorporar una de Transferencia de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la presente Escritura comparece en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges **CESAR RICARDO LUCERO SÁNCHEZ Y ALBA ANGUISACA CHAVEZ**; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **XAVIER FERNANDO ROMAN**



ANDRADE, casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces ante la Ley y domiciliados en esta ciudad de Cuenca.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Para los efectos legales del presente contrato los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: a) Mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de marzo del año dos mil tres, ante el Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, la compañía de Responsabilidad Limitada **"ELECTRONICA SONTV CIA. LTDA."**, constitución que fue aprobada mediante Resolución de la Intendencia de compañías de Cuenca, con el número CERO TRES guión C guión DIC guión CERO UNO OCHO SEIS, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, bajo el número ciento treinta y cuatro, el uno de abril del dos mil tres; b) Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el cuatro de julio del año dos mil tres, ante el Notario Público Octavo del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, el socio Julio Estuardo Román Andrade, cedió a favor del ahora cedente, señor César Ricardo Lucero Sánchez sesenta participaciones, equivalente al quince por ciento del total del capital social. **TERCERA: CONTRATO.-**

Habiendo obtenido autorización de la Junta Universal de Socios reunida el cinco de abril del año dos mil cuatro, la misma que se adjunta, los cónyuges César Ricardo Lucero Sánchez y Alba Anguisaca Chávez, ceden con transferencia de dominio y posesión a favor del señor Xavier Fernando Román Andrade, sesenta participaciones, las mismas que representan sesenta dólares del capital suscrito, con todos los beneficios que éstas representan.

CUARTA: PRECIO.- El precio pactado y que los cedentes

manifiestan haberlo recibido en efectivo y a satisfacción de parte del cesionario, es de **SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que representan el valor nominal de las participaciones. **QUINTA: ACEPTACION.-** El cesionario acepta la presente transferencia de participaciones por convenir a sus intereses y ser otorgado a su favor y por estar de acuerdo con sus estipulaciones. Usted Señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo que miren a la perfecta validez de esta escritura pública a celebrarse. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Patricio Rodas Narea. Abogado. Matrícula número novecientos. Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta. **DOCUMENTO HABILITANTE.**

BLANCO



Notaria Celava
CUENCA-ECUADOR



Notaria Celava
CUENCA-ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"ELECTRONICA SONTV CIA. LTDA."**

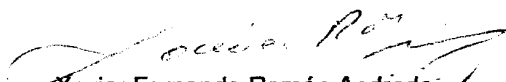
En la Ciudad de Cuenca, a los cinco días del mes de Abril del año dos mil cuatro, desde las diez de la mañana, en el local de la empresa ubicado en la Av. Núñez de Bonilla No. 1-31, con la asistencia de quienes representan el cien por ciento del capital social, socios: Julio Estuardo Román Andrade, Xavier Fernando Román Andrade, Bertha Cumandá Andrade Berrezueta y César Ricardo Lucero Sánchez, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía "ELECTRONICA SONTV CIA. LTDA.", bajo la presidencia del Sr. Xavier Fernando Román Andrade, Presidente de la Compañía, y el Sr. Julio Estuardo Román Andrade, en su calidad de Gerente de la Compañía quien actuará como secretario de la Junta, cuyo orden es el siguiente:

1. Autorizar al socio César Ricardo Lucero Sánchez para que transfiera las participaciones a favor del socio Sr. Xavier Fernando Román Andrade.

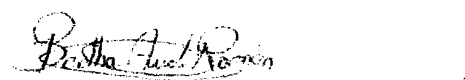
Los socios manifiestan expresamente su deseo de constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que, aceptando el orden del día, declaran instalada la sesión a las diez horas con treinta minutos.

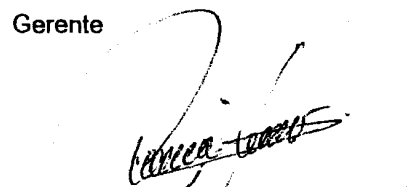
Se procede a tratar el primer y único punto dentro del orden del día, para lo cual toma la palabra el socio César Ricardo Lucero Sánchez quien pide autorización a la junta general para ceder sus participaciones y derechos con todas los beneficios que estas representen dentro de la compañía "ELECTRONICA SONTV CIA. LTDA.", cesión que la realizará a favor del socio Xavier Fernando Román Andrade, en un número de sesenta participaciones, equivalente al 15% del capital social, quedando establecido el porcentaje del 49 % del total del capital social para el socio Xavier Fernando Román Andrade; el 34% del total del capital social para la socia Bertha Cumandá Andrade Berrezueta; y, el 17% del total del capital social para el socio Julio Estuardo Román Andrade, moción que luego de ser analizada es aceptada por unanimidad.

Sin tener otro asunto que tratar se termina la sesión a las doce del día, y para que se redacte el acta se concede un momento de receso, luego de reinstalada la sesión y dar lectura al acta y a las resoluciones tomadas, éstas se las aprueba y para constancia firman al final todos los socios, bajo prevenciones de nulidad de las resoluciones tomadas.

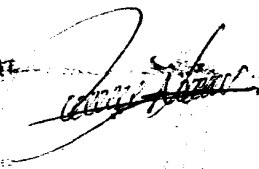

Xavier Fernando Román Andrade
Presidente


Julio Estuardo Román Andrade
Gerente

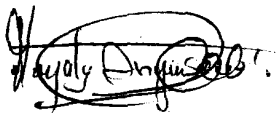

Bertha Cumandá Andrade Berrezueta
Socio


César Ricardo Lucero Sánchez
Socio

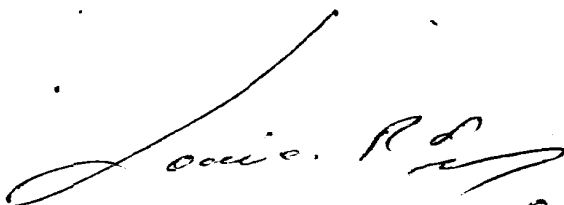
HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE. Léida que
les fue la presente escritura pública a los otorgantes por mi el
Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de
acto. **DOY FE.**



010 22 7930-4



010 29 9787-7



060272034-4



Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello
en la ciudad de Cuenca, el día de su celebración.



Notaría Octava
CUENCA-ECUADOR

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

✓ DOY FE Que en fecha de hoy, 21 de Abril del 2004,
he procedido a tomar nota al margen de la matriz en
la escritura pública de Constitución de Compañía
denominada ELECTRONICA SONTV CIA LTDA, de la
Transferencia de Participaciones que antecede.



Notaría Octava
CUENCA-ECUADOR

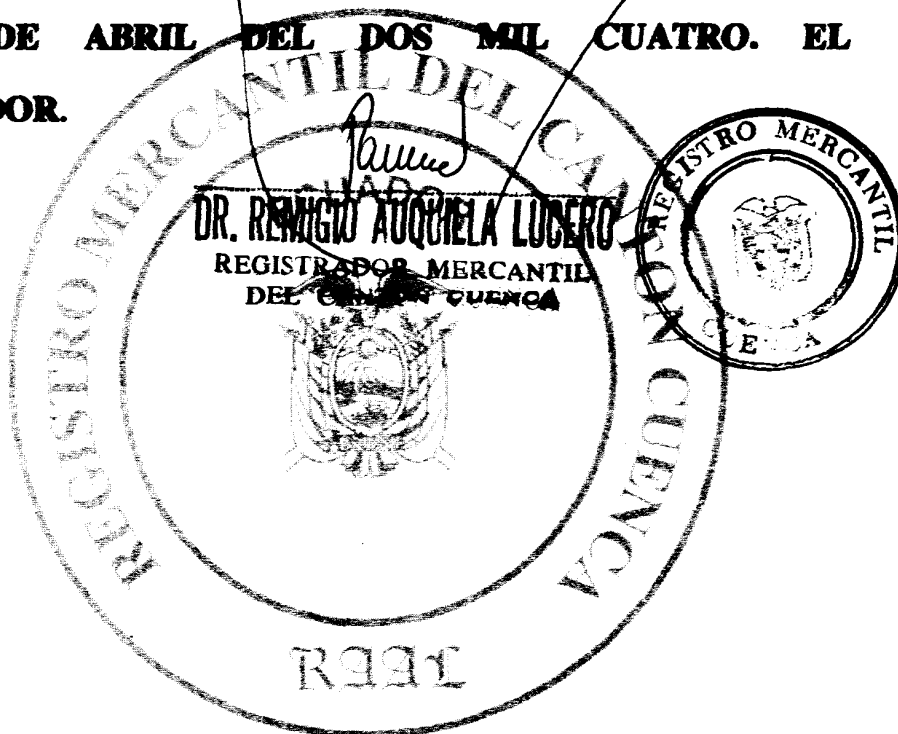
Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

20 -



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía ELECTRONICA SONTV CIA. LTDA. que se encuentra inscrita con el No. 134 del REGISTRO MERCANTIL el uno de abril del dos mil tres. CUENCA, VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO. EL REGISTRADOR.





Octava
GUENCA-ECUADOR

10322030

[illegible]

CERTIFICO. Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, ~~17~~ de